

Apuntes a una arquitectura para mis mayores

Pedro Rodríguez de Pineda
Arquitecto

*“Estudio de arquitectura
sienes blancas, gafas de oro
la vida que ya se fue
mereció tanto lloro
yo que sé”.*

Estos versos de una ODA a CINCO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA la escribió mi padre cuando yo era estudiante de primero de arquitectura. Ya han pasado treinta años y cada vez mas esos versos van tomando la realidad a la que, inexorablemente, el paso del tiempo nos lleva.

En estos últimos años hemos tenido la posibilidad de trabajar en varios proyectos de Centros Residenciales para Personas Mayores y realmente ha sido una experiencia muy gratificante. Siempre entendimos que desde el proyecto teníamos que conseguir que la residencia fuera una prolongación natural del hogar familiar. Teníamos que contribuir desde la arquitectura a que la residencia, unido a un buen servicio asistencial humano, se convirtiera en un nuevo espacio donde nuestros mayores pudieran seguir llevando una vida rica en formación, relaciones humanas y atención. He vivido en mi entorno mas próximo esta circuns-

tancia y realmente es estimulante ver como en esos últimos años de vida se tienen, en un ambiente adecuado, nuevas ilusiones y esperanzas.

“ Siempre entendimos que desde el proyecto teníamos que conseguir que la residencia fuera una prolongación natural del hogar familiar ”



Sin lugar a duda uno de los indicadores que determinan el grado de avance de una sociedad es la atención y cuidado de sus mayores. En este sentido doy la bienvenida al Decreto de 5 de Noviembre de 2007 de la Junta de Andalucía donde se regula en su anexo II las condiciones materiales que deben reunir los centros de forma genérica y en su anexo III en cada una de sus modalidades (Centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia, Centros de día o unidades de estancia diurnas y centros de noche o Unidades de estancias nocturnas).

En primer lugar el Decreto elimina el batiburrillo de normas que al respecto existían, y establece unas calidades dimensionales, funcionales y prestacionales que aseguran unos centros de alta calidad.

“
 hacer de la
 arquitectura
 asistencial
 para nuestros
 mayores
 un espacio
 confortablemente
 vividero
 es nuestro deber
 y responsabilidad
 ”

A esta normativa específica le tenemos que añadir con carácter general el nuevo CTE (Código Técnico de la Edificación) que en sus respectivos documentos establece las exigencias de calidad que deben de cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y funcionales (seguridad estructural, en caso de incendio, seguridad de utilización, higiene, salud y protección del medio ambiente, protección frente al ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico).

Pero una Normativa no es mas que una relación de requisitos mínimos que se tienen que cumplir. La ARQUITECTURA que la contiene, sin tener que incrementar los costes de ejecución, tiene que poner en

valor otros aspectos mas sensibles a la función que desempeña. La calidad de los espacios con una adecuada iluminación natural y artificial, la elección de los materiales, textura y colores, la calidad de los recorridos interiores y espacios libres, la orientación de las dependencias en función de los usos previstos y sus relación con el entorno, son valores no escritos que deberían estar asumidos en cualquier proyecto en general y con especial cuidado en uno de estas características.

En definitiva hacer de esta arquitectura asistencial para nuestros mayores un espacio confortablemente vividero es nuestro deber y responsabilidad aunque solo sea por que, esperemos, dentro de unos años nos veremos allí.



Residencia para
 Personas Mayores
 en Alosno (Huelva)